

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	181 de 2016
OBJETO:	SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERIA CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, RURAL Y NACIONAL, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$ 6.700.000,00
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA:	SERVILLA S.A.Nit./CC. Nit./CC. No. 890.211.132-
SUPERVISOR:	GUSTAVO ANDRES AVELLANEDA ROJAS Director Administrativo y Financiero
FECHA DE INICIACION:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Diciembre DE 2016
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Administrativa y Financiera

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **SERVILLA S.A.Nit./CC. con Nit./CC. No. 890.211.132-** de Bucaramanga, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 181 de 2016 cuyo objeto es: **SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERIA CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, RURAL Y NACIONAL, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 181 de 2016, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	3 de 3

1. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 16A00420, No. 16L00422, y No. 16S00313 de Septiembre 06 de 2016; y RP. No. 16A00531, No. 16L00503 y No. 16S00409 de Septiembre 09 de 2016
2. Que según Acta Final de Pago de fecha (29) de marzo de 2017 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
3. Que de Acuerdo contrato No. 181 de 2016 firmado el día 9 de septiembre de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
	9/09/2016	CONTRATO # 181 DE 2016		\$ 6.700.000
	8/05/2017	ACTA DE INICIO		
1	15/12/2016	ACTA DE PAGO N°1	\$ 2.344.600,00	
2	15/12/2016	ACTA DE PAGO N°2	\$ 1.998.600,00	
3	15/12/2016	ACTA DE PAGO N°3	\$ 1.406.400,00	
	29/03/2017	ACTA DE PAGO N°4	\$ 666.600,00	
		SUB- TOTAL		
		SALDO A FAVOR DE LA	\$ 283.800,00	
		SUMAS IGUALES	\$ 6.416.200	

4. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 181 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente alguno entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

5. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Carrera 8 No. 12-28 Piedecuesta- Santander
NIT: 804.005.441-4 Tel. 6 55 00 58 Fax. Ext. 112

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	3 de 3

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

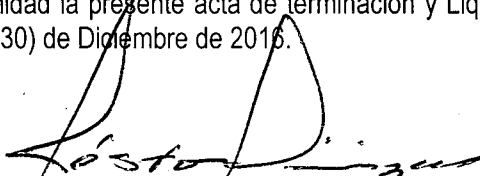
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 181 de 2016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y SERVILLA S.A. con **NIT 890.211.132-9**, como contratista del proceso No. 181 de 2016 cuyo objeto es: "SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERIA CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, RURAL Y NACIONAL, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 181 de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta el (30) de Diciembre de 2016.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


NESTOR GUILLERMO VILLAMIZAR
CC. No. 13.815.302 de Bucaramanga
SERVILLA S.A.
NIT. 890211132-9


V°B° GUSTAVO AVELLANEDA
Supervisor